



Trabajemos Juntos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**Contumazá**

"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Alcaldía N° 051-2024-MPC

Contumazá, 06 de mayo de 2024.

**VISTO:** El Informe N° 359-2024-MPC/OGPyP de fecha 25 de abril de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N°. 113-2024/MPC-OGAJ de fecha 03 de mayo de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Y el numeral 6 del artículo 20° del citado cuerpo normativo establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, en ese mismo sentido, su artículo 43°, refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, se encuentra orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad en el marco del Estado constitucional de derecho; creándose dicho sistema como un conjunto articulado e integrado de órganos, subsistemas y relaciones funcionales, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de planeamiento estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, denominada "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", en cuyo numeral 7.3 del artículo 7° se establece que, respecto a la articulación de planes estratégicos a nivel institucional, los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales (PEI), para su implementación en los Planes Operativos Institucionales (POI), se articulan con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), Planes Estratégicos Multisectoriales (PEM), Planes de Desarrollo Regional concertado (PDRC) o Planes de Desarrollo Local concertado (PDLC), según corresponda al tipo e entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-



Trabajemos Juntos...

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Contumazá



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

CEPLAN, aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, en adelante la Guía para el Planeamiento Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, aplicable para las entidades que integran el Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno;

Que, el primer párrafo del numeral 4.2. de la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone entre otros que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad;

Que, el citado numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, agrega que es función de la Comisión de Planeamiento Estratégico, entre otros, priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones y validar el documento del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI):

Que, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, el Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de gestión que orienta la necesidad de recursos para implementar la estrategia institucional establecida en el Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional establece entre otros, que: i) La entidad utiliza el aplicativo CEPLAN V.01 para registrar y aprobar el POI Multianual y considerar el POI Anual con el PIA, considerando la estructura funcional y programática del Sistema Integrado de Administración Financiera - SIAF. No obstante, las entidades que requieran la aprobación formal del POI Multianual; y ii) "El POI Multianual de la entidad debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos, sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI. Además, expresa la Programación Física y de Costeo para cada año.";

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, dispone en su numeral 4.6 que los sistemas administrativos de Planeamiento Estratégico, de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de Presupuesto Público y de Abastecimiento operan bajo un enfoque de articulación de Sistemas Administrativos Transversales (SAT);

Que, mediante el Informe N° 359-2024-MPC/OGPyP, de fecha 25 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite al Despacho de Alcaldía los actuados del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, señalando que, dicho instrumento de gestión se ha elaborado en base a las orientaciones y pautas establecidas en la Guía para el Planeamiento Institucional emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, y aprobada Con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD. Que aunado a ello a través de la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo del CEPLAN N° 00037-2024/CEPLAN/PCD del 23 de abril de 2024, y al Comunicado N° 000009-2024-CEPLAN; se aprobó prorrogar para el presente año el plazo señalado en la sección 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, **estableciendo el día 14 de mayo de 2024, como plazo para la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2025-2027;** asimismo, a través de este informe la Oficina General de



Planeamiento y Presupuesto también solicita dejar sin efecto a la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPC del 14 de noviembre de 2023, por el cual se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026;

Que, por lo antes expuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta conforme a la normativa vigente aprobar, a través de una Resolución de Alcaldía, el Plan Operativo Institucional (PO) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y a la vez dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPC del 14 de noviembre de 2023;

Que, conforme con las consideraciones expuestas y estando a lo dispuesto por las normas legales citadas, así como dentro de las facultades atribuidas por el numeral 6, del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con las facultades y atribuciones de que esta investido el Despacho de Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 185-2023-MPC del 14 de noviembre de 2023, por el cual se aprobó el Plan Operativo Institucional Multianual 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a las Gerencias, Oficinas, Unidades y demás áreas de la entidad, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2025-2027 de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información publique la presente resolución y anexo, en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Contumazá y además envíe la ruta de acceso (link) por correo electrónico al Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

   
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
Mg. Enrico León Cedrón León  
ALCALDE